

Expte. 51584

LA PLATA, 29 de septiembre de 2010

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 24 celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 10747

ARTICULO 1°. Ratifícase el Convenio suscripto el 12 de julio de 2010 entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de La Plata, Dr. Oscar Pablo Bruera y el Jefe de Gabinete de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Alberto Pérez, que se adjunta a la presente como Anexo I, donde se manifiesta la voluntad de la Provincia de Buenos Aires de solventar los gastos que demande la construcción de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos y de pagar a la Municipalidad la tasa por tonelada de residuos sólidos urbanos tratada en el futuro de manera equivalente al aporte que actualmente rige para la Coordinadora Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE).

ARTICULO 2°. De forma.

ANEXO 1 CONVENIO INSTITUCIONAL

En la Ciudad de La Plata, a los 12 días del mes de Julio de 2010, entre la Provincia de Buenos Aires, representada en éste acto por el Señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros Lic. Alberto Pérez, en adelante La Provincia, con domicilio en la calle 6 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, y La Municipalidad de La Plata, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Oscar Bruera, en adelante La Municipalidad, con domicilio legal en la calle 12 entre 51 y 53 de la Ciudad de La Plata, las partes manifiestan:

Que la mayoría de los núcleos urbanos del mundo reflejan el aumento de la actividad y el incremento de los patrones de consumo, todos factores que contribuyen al problema de la generación de residuos sin una adecuada planificación que respalde este proceso, problemática que también comparte el Consorcio Región Capital.

Que el incremento progresivo de la cantidad de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) que se producen, junto con una preocupación cada vez mayor de las ciudades por la calidad ambiental, la salud de la población y la falta de un modelo apropiado de gestión, ha conducido a la búsqueda de tecnologías capaces de ofrecer un patrón económico, ambiental, técnico y social sustentable.

Que la Región Capital debe adecuarse a los nuevos estándares Internacionales, nacionales y provinciales; que exigen una mejora sustancial en la gestión de RSU promoviendo la incorporación de estrategias innovadoras, a fin de responder a las exigencias sociales, respetando la normativa vigente y acatando las decisiones judiciales.

Que en pos de alcanzar los estándares citados, el Municipio ha adecuado su legislación a través de la aprobación de una ordenanza de “ Basura Cero “ y ha creado un organismo, la Agencia Ambiental, con competencia en la materia y un Programa de Gestión Integral Responsable de Residuos Sólidos Urbanos. Y en dicho marco, adhiriendo a los conceptos de Aprovechamiento y Reciclado de los residuos, propicia el llamado a una licitación pública nacional e internacional para la contratación del servicio de tratamiento Integral de Residuos Sólidos Urbanos en el Partido de La Plata, al cual podrá presentarse todos aquellos proyectos, de cualquier modalidad y tecnología, que se adecuen a las premisas ambientales que hoy se imponen en las políticas urbanas.

Que con fecha 20/12/2006 en autos “Asociación Civil Nuevo Ambiente” Centro Vecinal Punta Lara c/ Ceamse s/ Amparo. Recurso extraordinario de inaplicabilidad de Ley “causa A. 68.857, se ordena al cierre del mismo, hecho que obliga a la urgente solución para el tratamiento de los RSU y su disposición final.

Que en tal contexto, las partes suscriben el presente Convenio Marco, en adelante el Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: Objetivos. Se firman este convenio entre las partes en virtud de la “Licitación Pública Nacional e Internacional para la contratación de la Prestación del Servicio de Tratamiento Integral de Residuos Sólidos Urbanos” en el marco del Consorcio Region Capital, convocada para resolver la situación creada por la decisión judicial antes citada.

CLAUSULA SEGUNDA: Obligaciones. Las partes acuerdan que en los plazos a convenir la Provincia, se compromete a:

1. Solventarla financiación de la Construcción de la Planta de Tratamiento para el tratamiento de los residuos urbanos en el Partido de La Plata que resulte ganadora del proceso licitatorio antes mencionado.
2. Asistir económicamente en el pago de la tasa por tonelada de residuos sólidos urbanos tratada en el futuro de manera equivalente al aporte que actualmente rige para el subsidio de dicha tasa en el marco del CEAMSE.

CLAUSULA TERCERA: Interpretación y Aplicación del Convenio: las partes interpretarán y aplicarán el presente Convenio conforme a los principios de buena fe contractual, y se comprometen en el caso de eventuales controversias sobre su aplicación o interpretación a extremar los esfuerzos